

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT.: ORDEN INTERNA N°56, REGULA EL HORARIO Y LUGAR DE COLACIÓN PARA FUNCIONARIOS CESFAM DOÑIHUE.

DECRETO ALCALDICIO N°: 01550/2026

DOÑIHUE, JUEVES, 30 DE JULIO DE 2026

VISTO:

1. - Ley N.º 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. - El D.F.L N°1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que dispone el traspaso de los establecimientos de salud a las Municipalidades.
3. - Decreto Alcaldicio N° 02677, de fecha 09 de diciembre del año 2024, que declara a don Boris Acuña González como Alcalde de la I. Municipalidad de Doñihue.
4. - Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 2006, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.
5. - El Decreto Alcaldicio SIAPER N° 1106/2026, de fecha 22 de abril de 2026, mediante el cual se nombró a doña Fernanda Constanza Araya Osorio, como Administradora Municipal.
6. - Decreto Alcaldicio N°852, de fecha 11 de mayo de 2026, que dispone la abstención de firma y/o visación de la máxima autoridad comunal, Don Boris Acuña González en actos administrativos que involucren la participación directa de jefaturas de las áreas de Salud y Educación, designando en su reemplazo a la Administradora Municipal, doña Fernanda Constanza Araya Osorio, o quien la subrogue.

CONSIDERANDO:

- 1.- Orden Interna N°56, enviada de fecha 22 de Julio de 2026, enviada por doña Mónica Mellado Soto, Secretaria de Dirección del CESFAM Doñihue, a doña Romina Olguín Núñez, Directora DESAM Doñihue, mediante la cual se fija el horario, lugar y turno para colación de funcionarios CESFAM Doñihue.

DECRETO

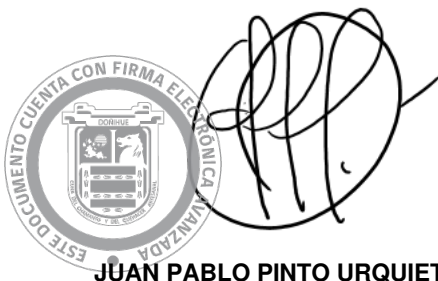
APRUÉBESE

La Orden Interna N°56 con fecha 20 Julio del 2026, que regula el horario y lugar destinado para la colación de los funcionarios del CESFAM Doñihue.

ESTABLÉCESE

1. Como horario de ordinario de colación para los funcionarios CESFAM Doñihue el comprendido entre las 13:00 y las 14:00 horas.
2. El lugar de colación deberá efectuarse preferentemente en el comedor del CESFAM Doñihue o en otras dependencias habilitadas para dicho fin dentro del establecimiento.
3. Con el objeto de asegurar la continuidad operacional de las unidades críticas, un segundo turno de colación entre las 14:00 y las 15:00 horas para los funcionarios que desempeñan funciones en: SOME, Farmacia, Laboratorio y control de Signos Vitales. Dichos turnos deberán ser organizados por las jefaturas respectivas de maneta que no se vea afectada la continuidad de la atención.
4. Se deja constancia que las siguientes dependencias cuentan con espacios habilitados para la colación de los funcionarios: Servicios de Urgencia Rural, cuyo comedor se encuentra ubicado en la residencia del Servicio de Urgencia, y Centro comunitario de Rehabilitación (CCR) que dispone de comedor en sus propias dependencias.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Administradora Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Orden Interna 56	Digital	Ver		

FAO/RON/JMS/CTC

DISTRIBUCIÓN:

MAITER PEREZ ACUÑA - ADMINISTRATIVA OFICINA DE PARTES
LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
JESSICA MANZOR SILVA - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD
NICOLE PLAZA VENEGAS - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD
YASNA DEL CARMEN BERNAL CANTILLANA - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD
CRISTOBAL TRALMA CARRASCO - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD
KATHERINE DE LOURDES AYALA ROJAS - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD
MARÍA ANGÉLICA ZÚÑIGA BRAVO - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22024953&hash=d69b6>